

---

**TÍTULO Y RESUMEN OFICIAL**

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa de ley se puede encontrar en el sitio web del Secretario de Estado: <http://voterguide.sos.ca.gov/>.

- Establece que las iniciativas de ley incluidas en las boletas aprobadas por la mayoría de los votantes entrarán en vigencia cinco días después de que la Secretaría de Estado certifique los resultados de la elección.
- Permite que una iniciativa de ley incluida en la boleta establezca que entrará en vigor en una fecha posterior a la de su entrada en vigencia.

**RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO LOCAL Y ESTATAL:**

- Probablemente, el efecto en las finanzas locales o estatales sea menor o nulo.

---

VOTACIÓN FINAL DE LA LEGISLATURA ACERCA DE LA ACA 17 (PROPUESTA 71)  
(CAPÍTULO 190 DE LA RESOLUCIÓN, ESTATUTOS DE 2017)

Senado: Afirmativos 40 Negativos 0

Asamblea: Afirmativos 78 Negativos 0

---

**ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO**

## ANTECEDENTES

***Iniciativas de ley en la boleta electoral del estado.*** En las elecciones estatales, los votantes de California eligen las iniciativas de ley de la boleta electoral estatal. Estas iniciativas de ley (también llamadas propuestas) incluyen:

- ***Referéndums e iniciativas estatales.*** Estos son cambios en la Constitución del Estado, cambios en las leyes estatales e iniciativas de ley de bonos propuestas por los ciudadanos que juntan firmas para incluir estas iniciativas en la boleta.
- ***Iniciativas de ley en la boleta legislativa.*** Estos son cambios en la Constitución del Estado, cambios en las iniciativas aprobadas con anterioridad e iniciativas de ley de bonos incluidas en la boleta por la Legislatura de California.

***Cambios en las elecciones en el tiempo.*** Los cambios en las leyes federales y estatales y

las decisiones particulares de los votantes han afectado las prácticas electorales en los últimos años. En California, el cambio más llamativo ha sido, quizás, el uso creciente de boletas por correo. En las elecciones de noviembre de 1970, aproximadamente 200,000 votantes californianos (3 por ciento del total) votaron por correo. En noviembre de 2016, por el contrario, más de 8 millones de votantes (58 por ciento del total) votaron por correo. Las leyes del estado y federales también permiten boletas “provisionales”, por ejemplo, para personas que creen que están inscritas aún cuando sus nombres no aparecen en las listas de votantes del lugar de votación. Las boletas provisionales y por correo que se reciben justo después del Día de las Elecciones a menudo son contadas en los días o semanas posteriores.

***Línea de tiempo para el recuento de las boletas de elecciones estatales.*** Los funcionarios electorales de cada condado deben contar cada boleta que se emita legalmente. Esto incluye las boletas por correo recibidas

## ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

poco después del Día de las Elecciones. El proceso de recuento de votos dura varias semanas posteriores al Día de las Elecciones. Durante ese período, los funcionarios del condado recuentan varios millones de boletas por correo y otras boletas que aún no se han contado al finalizar el Día de las Elecciones. También revisan los recuentos de votos de la circunscripción. Después de recibir los resultados de cada condado, el Secretario de Estado, que supervisa las elecciones en todo el estado, certifica formalmente el “informe de la votación” más de cinco semanas (específicamente, no más de 38 días) después del Día de las Elecciones.

**Fecha de entrada en vigencia de las iniciativas de ley estatales incluidas en la boleta.** La Constitución del Estado determina que los referéndums y las iniciativas estatales, como también las iniciativas de ley legislativas de la boleta que cambian la Constitución del Estado, entran en vigencia el día posterior a la elección, a menos que la iniciativa de ley en la boleta electoral establezca una fecha de entrada en vigencia posterior. En muchos casos, es claro al final del Día de las Elecciones si los votantes aprobaron una iniciativa de ley en la boleta electoral. En algunos casos, sin embargo, los resultados no son claros y millones de boletas no se cuentan hasta días o semanas después.

## PROPUESTA

**Fecha de entrada en vigencia pospuesta para iniciativas de ley en la boleta electoral del estado.** Como se describe anteriormente, el Secretario del Estado presenta el informe de la votación, a más tardar, 38 días después del Día de las Elecciones, luego de recibir los resultados de votación de cada condado. Esta iniciativa de ley enmienda la Constitución del Estado para que los referéndums y las iniciativas de ley, como también las iniciativas de ley en la boleta electoral legislativa que cambian

la Constitución del Estado, entren en vigencia el quinto día después de que el Secretario de Estado presenta el informe de la votación. Por lo tanto, si se aprueba esta iniciativa de ley, la mayoría de las iniciativas de ley de la boleta estatal entrarían en vigencia aproximadamente seis semanas (no más de 43 días) después del Día de las Elecciones. Esto les permitiría a los condados finalizar el recuento de las boletas y al Secretario de Estado certificar los resultados antes de que entren en vigencia estas iniciativas de ley en la boleta electoral.

## IMPACTO FISCAL

**Probablemente, el efecto fiscal sea menor o nulo.** Actualmente, en general, las iniciativas de ley en la boleta electoral estatal entran en vigencia el día posterior al Día de las Elecciones. Sin embargo, es poco frecuente que las iniciativas de ley cambien los ingresos o gastos locales o estatales de manera sustancial en las semanas inmediatamente posteriores al Día de las Elecciones. Por esta razón, posponer la fecha de entrada en vigencia de las iniciativas de ley de la boleta unas semanas tendrá, probablemente, menor o ningún efecto en las finanzas locales o estatales.

Visite <http://www.sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2018-ballot-measure-contribution-totals/> para obtener una lista de los comités formados principalmente para apoyar esta iniciativa de ley u oponerse a ella. Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors/jun-18-primary.html> para conocer los 10 contribuyentes principales del comité.

Si desea obtener una copia del texto completo de la iniciativa de ley estatal, comuníquese con el Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682) o envíe un mensaje de correo electrónico a [vigfeedback@sos.ca.gov](mailto:vigfeedback@sos.ca.gov) y se le enviará una copia sin costo alguno.